

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEYLA MILENA LLANTEN ESCOBAR
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO
RADICADO: 19001-31-05-001-2017-00214-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

A DESPACHO: Popayán, 03 de marzo 2021.

En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de un título judicial, cabe resaltar que, con anterioridad a la presente solicitud, la abogada de la demandante autorizó a su poderdante para recibir los títulos dispuestos en su favor. Sírvese proveer.-

La Secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 99
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Popayán, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

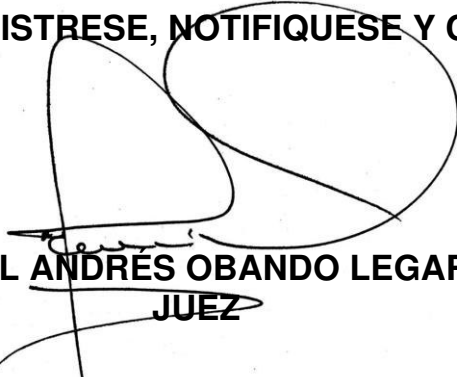
Visto el informe secretarial que antecede, se observa que revidado el reporte de títulos del Banco Agrario, existe uno a favor de la demandante, el título Nro. 469180000608938, por valor de \$ 828.816 dispuesto por Porvenir S.A. valor que corresponde a la condena en costas generada en segunda instancia.

Teniendo en cuenta que los depósitos fueron consignados en este Juzgado a ordenes del presente proceso, es procedente la entrega del título constituido a favor de la demandante, en consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE:

ORDENAR la entrega el título **Nro. 469180000608938**, por valor de **\$828.816.**

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MANUEL ANDRÉS OBANDO LEGARDA
JUEZ

DFAM

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 32 se notifica el
auto anterior.

Popayán, 04 de marzo de 2021


ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO.
RADICACION. 2018-00190-00
ACCIONANTE: MARLY FERNANDEZ DE BEDOYA.
ACCIONADO: PORVENIR Y OTRO.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 097
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

Popayán, tres (3) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Recibido el presente expediente remitido por el Superior, se procederá a ordenar obedecer y cumplir lo resuelto por la SALA LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la SALA LABORAL del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN, en providencia calendada tres (3) de agosto del año dos mil veinte (2020)

SEGUNDO: ORDENAR, a la secretaría que, una vez ejecutoriado el presente proveído, proceda a efectuar la liquidación de costas.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

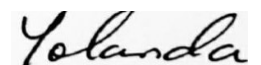
EL JUEZ,


MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 032 se notifica el auto anterior.

Popayán, 04-03-2021


ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO.
RADICACION: 2020-00043-00
DEMANDANTE: BLANCA MELIDA LASSO
DEMANDADO: FUNERALES LA ERMITA.

A DESPACHO: Popayán, 3 de marzo del año 2021.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, falta por programar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Sírvasse proveer.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 096.
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Revisado el expediente se observa que efectivamente falta por señalar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del CPTSS, por tal razón y con fundamento en los artículos 40 y 48 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social que le otorgan al Juez las facultades para impulsar el proceso se procederá a ordenar lo pertinente.

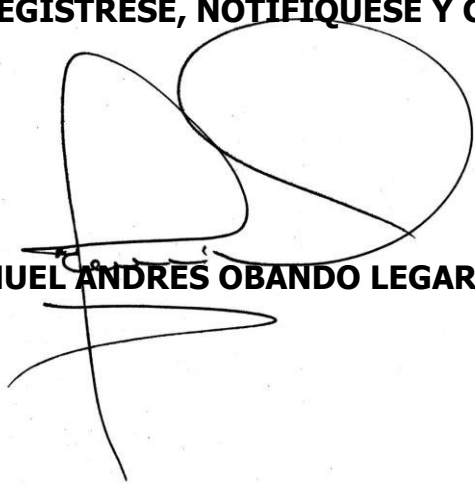
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

SEÑALAR el día miércoles veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para iniciar la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,



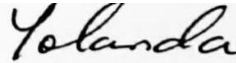
MANUEL ANDRÉS OBANDO LEGARDA.

PROCESO: ORDINARIO.
RADICACION: 2020-00043-00
DEMANDANTE: BLANCA MELIDA LASSO
DEMANDADO: FUNERALES LA ERMITA.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 032 notifica el auto
anterior.

Popayán, 04 -03-2021



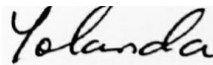
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACION: 2020-00235-00.
DEMANDANTE: ANGEL URIBE RODRIGUEZ BRAVO.
DEMANDADO: COLPENSIONES.

A DESPACHO: Popayán, 3 de marzo de 2021.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que, las partes demandadas por intermedio de apoderados, contestaron la demanda dentro del término legal, que la parte actora no reformó la demanda encontrándose vencido el término para ello, que está pendiente el estudio de la contestación de la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del CPTSS. Sírvese proveer.

LA SECRETARIA,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 098.
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Revisada el expediente se observa que el término de traslado está vencido, que la parte demandada contestó la demanda en término hábil, que la parte actora dejó vencer el término para presentar reforma a la demanda sin pronunciarse al respecto.

Por lo antes mencionado se dispondrá que en la fecha que más adelante se señale, se practique en el mismo día las audiencias pertinentes.

Igualmente, se les recomienda a los apoderados de las partes que el C.G.P., les imponen deberes, los cuales se encuentran contenidos en el art. 78, por tanto, deben realizar las diligencias necesarias para la citación de los testigos y las parte

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día martes treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para iniciar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

SEGUNDO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referenciada, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

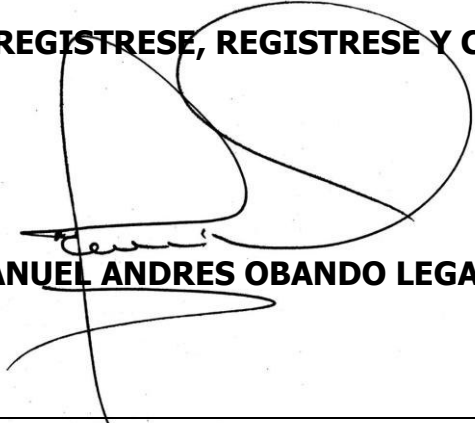
TERCERO: RECONOCER personería a las abogadas **NINA GOMEZ DAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.324.735 de Popayán (C) y Tarjeta Profesional número 209.190 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACION: 2020-00235-00.
DEMANDANTE: ANGEL URIBE RODRIGUEZ BRAVO.
DEMANDADO: COLPENSIONES.

COLPENSIONES, en los términos y con las facultades otorgadas en el memorial poder obrante en autos.

COPIESE, REGISTRESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

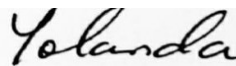


MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 032 se notifica el auto anterior.

Popayán, 04-03-2021



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria